

|                                |                                                                                                                      |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Proceso</b>         | Divisorio                                                                                                            |
| <b>Radicado</b>                | 05001 31 03 022 2020 00015 00                                                                                        |
| <b>Demandante</b>              | José Abraham Bedoya Valencia                                                                                         |
| <b>Demandados</b>              | Mauricio Bedoya Gaviria y otros                                                                                      |
| <b>Auto sustanciación Nro.</b> | 343                                                                                                                  |
| <b>Asunto</b>                  | Reconoce personería e insiste requerimiento a partes para brindar información de notificación a herederos restantes. |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se anexó al PDF 70, memorial allegado por la Dra. Luz Aidé Gaviria Zapata, que acompañó con los poderes otorgado por los señores María Victoria Gaviria de Franco, Gloria De Jesús Gaviria Correa, María Isabel González Gaviria, María Teresa Franco Gaviria, Mauricio Bedoya Gaviria, Sergio Bedoya Gaviria, Beatriz Stella, Gaviria Correa; mandatos en los que la designan a ella, identificada con T.P. No. 117.435 del C.S.J, para que los represente e el actual litigio como apoderada principal, y como suplente a la Dra. Diana Cristina Naranjo Montoya, identificada con T.P. 148.242 del C.S. J.

Así las cosas, dado el interés que les asiste a los otorgantes (herederos y adjudicatarios) para comparecer al presente litigio, pues verificada la Escritura Pública que contiene la sucesión de la señora María Cecilia Gaviria, y con ello la liquidación de notarial de herencia - instrumento público N °1142, otorgado en la Notaria Veintidós del Círculo de Medellín, se les reconoce como herederos y adjudicatarios; esta Judicatura les reconoce personería a sus profesionales del derecho designadas de manera principal y subsidiaria para que los representante en el presente trámite.

En igual sentido, se les advierte que asumen el trámite en la fase en la que se encuentra, pues ya venía en ejercicio de su representación el curador ad litem designado con ese fin.

Finalmente se observa que aún falta por comparecer al litigio los herederos y/o adjudicatarios José David García Chavarriaga y Elvia Chavarriaga Mejía, por lo que de cara a efectuar su debida citación al proceso, se requiere a los demás herederos para que por intermedio de su mandataria judicial designada, se sirvan brindar la información acerca de los datos de notificación de los mencionados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS  
JUEZ**

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL  
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 29/03/2023 en la fecha se  
notifica el presente auto por ESTADOS  
N° 034 fijados a las 8:00 a.m.

AMR  
Secretaría.

Firmado Por:  
Adriana Milena Fuentes Galvis  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77a052b7aee591c9e326ae660edeb56888736357923b5eb67ec8cec3319813ce**

Documento generado en 28/03/2023 11:25:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>